



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 27 de septiembre de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 3.937.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 979, de fecha 23 de septiembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la revocación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 21/2021 denominada **“Contratación Profesional del Área Social para el Programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-29-LE21, por existir hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación; Lo dispuesto en el Art. 13° de las Bases Administrativas de la Propuesta, donde se indica que la Municipalidad podrá **revocar** el proceso licitatorio, estando en estado **publicada o cerrada** y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. Cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá suspender el proceso licitatorio, desde la publicación de las bases hasta la adjudicación, por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Lo antes señalado sea realiza en los términos previstos en el Art. 57° y 61° de la Ley N° 19.880; La Municipalidad de Alto Hospicio, mediante **Decreto Alcaldicio N° 1.167/2021 de fecha 29 de marzo del 2021** aprueba las bases administrativas y técnicas y demás antecedentes de licitación pública “Contratación Profesional del Área Social para el Programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio”; Con fecha 30 de marzo del 2021, y tal como disponían las bases administrativas, se efectuó el llamado a licitación pública en la plataforma de licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el número de ID N° 3447-29-LE21; Con fecha 09 de Abril del 2021, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación denominada “Contratación Profesional del Área Social para el Programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio” presentándose cuatro (04) ofertas de las cuales una (1) fue rechazada y tres (03) aceptadas, como se resume en el **Punto 1** del presente informe; Estando en el periodo de evaluación de las ofertas, específicamente en lo que se refiere a la evaluación de las entrevistas, la comisión evaluadora correspondiente a la SEREMI de Vivienda y urbanismo de la Región de Tarapacá, determina que existe una disparidad en la evaluación definitiva de las ofertas presentadas por las profesionales participantes, tal lo señala el **Ordinario N° 512/2021 de fecha 09 de Agosto del 2021.**

DECRETO:

1.- Revóquese el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 21/2021, correspondiente al ID 3447-29-LE21, denominada “Contratación Profesional del Área Social para el Programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio”, por existir hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

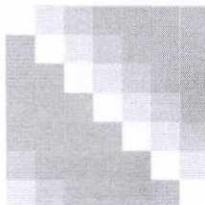
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ACCA/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Dir. Jurídica

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*